

URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S.A.

Madrid, a 28 de abril de 2005

Muy Sres. míos:

Hago referencia a su escrito de fecha 17 de febrero de 2005 en relación con el Hecho Relevante comunicado por esta entidad el día 8 de febrero de 2005, en el cual solicitaban información acerca del origen de los fondos que la sociedad tenía previsto utilizar para realizar los pagos a la Agencia Tributaria según el calendario previsto en el acuerdo de aplazamiento de la deuda tributaria.

Como complemento a nuestra carta de contestación de fecha 23 de febrero de 2005, les comunicamos los siguientes hechos recientemente producidos:

- (i) la entidad URBANÍJAR IBÉRICA, S.L., sociedad de la que URBAS mantiene el 49% de su total capital social y que había asumido el pago de 9,7 millones de euros de la deuda con la Agencia Tributaria, ha procedido a la venta de una de las fincas de su propiedad en Níjar (Almería) por un importe de 9,3 millones de euros;
- (ii) dicha cantidad ha sido pagada mediante la asunción por parte de la compradora del pago de los plazos correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y, parcialmente, diciembre de 2005, que han sido garantizados bancariamente a favor de la Agencia Tributaria, por lo que la misma alzarán los embargos trabados sobre la finca transmitida; y
- (iii) tras esta operación, la cantidad adeudada por URBAS a la Agencia Tributaria ha quedado reducida a la cantidad de 5,1 millones de euros, que deberán pagarse el próximo día 20 de diciembre de 2005, por URBANÍJAR IBÉRICA, S.L. en cuanto a 0,4 millones de euros, y por URBAS en cuanto a 4,7 millones de euros, quedando a partir de entonces totalmente extinguida la deuda a la que hace referencia el aplazamiento concedido por la Agencia Tributaria.

Como siempre, quedo a su entera disposición para cualquier aclaración requieran en relación con el contenido de la presente carta.

Atentamente,

José M^a Buxeda
Secretario no consejero del
Consejo de Administración de URBAS